

ORDENANZA N° 28563

PROMULGADA POR DECRETO N° 5608 DE FECHA 08/11/09



Honorable Concejo Deliberante

Vicente López

Ref. Expte. N°: 1024/2009 H.C.D.

VISTO: Lo solicitado a Fs. 1 a 4 de las presentes actuaciones sobre “Declarar Ciudadano Ilustre post mortem de la Ciudad de Vicente López al Señor Floreal Edgardo “El Negrito” Avellaneda”, y;

CONSIDERANDO: Que el 13 de Abril de 1976 fue secuestrado Floreal Edgardo Avellaneda con 14 años, junto a su madre Iris Etelvina Pereyra de Avellaneda, siendo posteriormente torturado, apareciendo su cuerpo en aguas del Río de La Plata.

Que, Floreal Edgardo Avellaneda nació en la ciudad de Rosario el 14 de Mayo de 1961. Era militante de la Federación Juvenil Comunista. Vivía en la calle Sargento Cabral 2385 en el barrio de Munro, con su madre Iris Etelvina Pereyra de Avellaneda y con su padre Floreal Avellaneda, delegado de la fábrica textil Tensa, ambos militantes del Partido Comunista.

Que, Floreal “el Negrito” Avellaneda, tenía tan solo 14 años cuando fue secuestrado de su casa junto a su madre, es detenido ilegalmente y torturado. Su cuerpo fue encontrado con graves muestras de haber sufrido degradantes torturas físicas y haber sido víctima de un horroroso empalamiento.

Que, en la madrugada del 15 de abril de 1976, aproximadamente a la 1:30 horas, se produjo el allanamiento. Ocho vehículos, en su mayoría Ford Falcón, rodearon la casa y ametrallaron la puerta de entrada. Disfrazados con pelucas, barbas y medias que cubrían sus rostros, irrumpieron en el hogar de forma increíblemente violenta y arrancaron el cable del teléfono. Luego de revisar todo la casa se llevaron todo el dinero que tenían (los sueldos completos de los padres del Negrito) y gran cantidad de libros de la biblioteca. En el acta respectiva que obra en esta causa, consta textualmente, que el objetivo del procedimiento era detener a Floreal Avellaneda, padre del Negrito perteneciente al Partido Comunista, sindicado como “combatiente”, pero buscándolo a él detienen a su esposa.

Que, introdujeron junto al Negrito, de sólo 14 años, y a su mamá en el asiento trasero del mismo auto. Así llegaron a su destino, la Comisaría de Villa Martelli, donde los separaron. Iris, la madre del Negrito, cuenta que escuchaba una música y los gritos de una persona a la que estaban torturando. Aparte, oía la característica tos de su hijo que estaba en un lugar próximo, a la cual ella contestaba de la misma manera tratando de hacerle saber que lo acompañaba.

Que, Iris fue llevada a otro recinto en donde volvieron a poner la música que ya había oído y comenzaron a interrogarla sobre el paradero de su esposo. Se le hizo bajar el vaquero y levantar la ropa. Comenzaron a echarle agua y a picanearla en los pechos, órganos, genitales, axilas, pies y partes del cuello.

Que, la sesión de tortura duró un largo tiempo, la desatan, la llevan a otra habitación y casi de inmediato oye la voz de su hijo cerca que desesperadamente le suplicó: “deciles mami, que papá se escapó”. Luego volvió el silencio, hasta que de nuevo comenzó a oír la música anterior y los gritos de dolor del Negrito, su hijo sometido a tortura.

Que, nunca más se encontraron. Iris fue trasladada a la Cárcel de Olmos, donde permaneció detenida ilegalmente durante dos años y medio.

Que, se recurrió a la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, a la Iglesia, y a otras instituciones para obtener la libertad de Iris y averiguar el paradero de su hijo, Floreal “el Negrito” Avellaneda, sin resultado alguno.



Honorable Concejo Deliberante

Vicente López

Ref. Expte. N°: 1024/2009 H.C.D.

Que, el 16 de mayo de 1976, aparece una noticia periodística (Diario "Ultima Hora") en el cual, mediante un comunicado oficial de la Prefectura Nacional Naval, se informa que de 8 cadáveres en las costas del Uruguay, uno de los cuerpos tenía un tatuaje en forma de corazón con la iniciales "F" y "A", era el Negrito.

Que, se hizo cargo de las acciones legales presentadas el Dr. Julio Viaggio. Iris a raíz de las gestiones judiciales y extrajudiciales realizadas, recuperó su libertad el 13 de julio de 1978.

Que, el Negrito fue encontrado sin vida, en las situaciones mencionadas, el 14 de mayo de 1976 en las costas de la República del Uruguay.

Que, el reciente fallo del Tribunal Oral Federal 1 de San Martín condenó al ex jefe de Institutos Militares de Campo de Mayo, Santiago Riveros, a la pena de prisión perpetua por el secuestro, la tortura y el posterior asesinato del "Negrito" Avellaneda.

Que, esta sentencia es un caso emblemático en materia de Derechos Humanos por ser el primer fallo que condena a los represores del campo de concentración de Campo de Mayo, abriendo el camino que avancen las causas iniciadas sobre el citado Centro Clandestino de Detención.

Que, Floreal Avellaneda fue un vecino de Vicente López que en su adolescencia padeció el rostro más brutal del terrorismo de estado.

Que, en su figura queremos representar, homenajear y preservar en nuestra memoria a todas las víctimas injustamente desaparecidas y/o fallecidas en los años más oscuros de la Argentina.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase Ciudadano Ilustre Post Mortem de la Ciudad de Vicente López al Señor Floreal Edgardo "El Negrito" Avellaneda y en su figura se homenajeará a todos aquellos desaparecidos y/o fallecidos en esos años oscuros de nuestra Historia.-

Artículo 2°: Otórgase Diploma de Honor a la familia emitido por el Honorable Concejo Deliberante de Vicente López, según lo establecido en la Ordenanza N° 20.178.-

Artículo 3°: El exordio forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-



Martha López de Anchisi
Secretaria



Rubén A. Vecci
Presidente

